



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 629 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

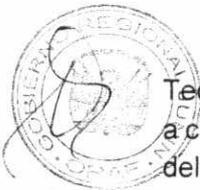
El Reporte N° 1115-2016-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Memorandum N° 2329-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Informe Técnico N° 270-2016-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum N° 1332-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 257-2016-GRJ/CF suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 051-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 31 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorandum N° 2329-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. referente al pago a cuenta por los servicios como especialista en Mecánica de Suelos para la elaboración del PIP denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO BAJO MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", por lo que a través del cual la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita pago y



ORAF
N° DE REGISTRO: 1698027
N° DE EXPEDIENTE: 114545

reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **MIRANDA VASQUEZ LUIS MARIN**, correspondiente al 100% de conformidad a la orden de servicio N° 9317-2015, por el monto de S/. 5,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 1115-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 271-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **MIRANDA VASQUEZ LUIS MARIN**, correspondiente al 100% de conformidad a la orden de servicio N° 9317-2015, por el monto de S/. 5,000.00 Soles, por la prestación de servicios como Especialista en Mecánica de Suelos para la elaboración del PIP denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO BAJO MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN".

Que, mediante Memorandum N° 1332-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte N° 257-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico N° 051- 2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **MIRANDA VASQUEZ LUIS MARIN**, por la prestación de servicios como Especialista en Mecánica de Suelos para la elaboración del PIP denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO BAJO MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al 100% de conformidad a la orden de servicio N° 9317-2015, por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **MIRANDA VASQUEZ LUIS MARIN**, por la prestación de servicios como Especialista en Mecánica de Suelos para la elaboración del PIP denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO BAJO MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al 100% de conformidad a la orden de servicio N° 9317-2015, por el monto de S/. 5,000.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

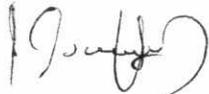
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **MIRANDA VASQUEZ LUIS MARIN**, por la prestación de servicios como Especialista en Mecánica de Suelos para la elaboración del PIP denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO BAJO MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al 100% de conformidad a la orden de servicio N° 9317-2015, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 050
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
Monto	: S/ 5,000.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



.....  
CPCO JESUS MELCHOR ALCARRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 SEP 2016

.....  
Abog. A. Antoniera Vidarón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL

